

ADDENDUM

Contrato de Prestación de Servicios

N°004-F/2010

En Santiago a 16 de Diciembre 2013, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 4° Piso, R.U.T. 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Raphael Bergoeing Vela, del mismo domicilio anterior, en adelante la "SBIF" por una parte; y por la otra ANTICIPA S.A., R.U.T. 96.771.610-3, representada por don José Miguel Barraza Lantz, cédula de identidad 7.546.932-2 ambos con domicilio en Huérfanos N°835, piso 5°, comuna de Santiago, en adelante la **ANTICIPA S.A.**, se ha acordado modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 5 de Febrero del año 2010, en el sentido que se indica:

PRIMERO:

Con fecha 5 de Febrero del 2010, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios que encomendaba a la **ANTICIPA S.A.** la digitalización de 4 procesos internos de la SBIF, modificado por los addendums de fechas 21 septiembre 2010, 14 noviembre 2011, 16 agosto de 2012, 1 y 5 de octubre .

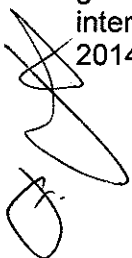
SEGUNDO:

Por el presente instrumento y en relación a los addendums N°004-C/2010, N°004-D/2010 y N°004-E/2010, las partes vienen a modificar lo siguiente:

Cláusula tercera:

Addendum N°	Hito	Montos de los pagos
004-C 2010	Modificación Proceso correspondencia o Gestión Documental versión 2.0.	UF 270
004-D 2010	Modificación Proceso correspondencia o Gestión Documental versión 2.1	UF 200
	TOTAL	UF 470

El pagos de los hitos señalados en el cuadro anterior equivalentes a UF 470 se realizarán dentro del mes de diciembre en forma anticipada, contra entrega de la Boleta de Garantía por parte de la ANTICIPA S.A. por el mismo monto entrega que se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ésta se extiende "para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N°004/2010 del Servicio "Digitalización de procesos internos de la SBIF". Dicho documento de garantía deberá tener una vigencia hasta el 30 de Abril de 2014.



El no cumplimiento oportuno de las obligaciones convenidas por parte de ANTICIPA S.A. contenidas en el Contrato N°004/2013 facultará a la SBIF para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.


La Boleta de Garantía así como el pago tendrán como Unidad de Fomento de referencia su equivalente en pesos a la fecha de la emisión de la factura respectiva.

En el caso de los entregables que superen la fecha del 30 de abril de 2014, Anticipa se obliga a generar un nueva Boleta de Garantía por el monto de los hitos pendientes de entrega y que haya sido sujeto de pago a través de este Addendum.

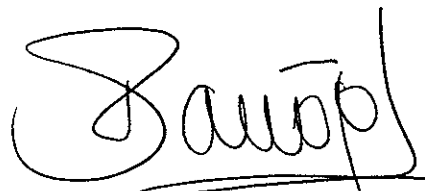
La Prestación de Servicio de que se trata, se extenderá a partir del 31 de diciembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014.

TERCERO

El presente addendum es parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. Se establece que en lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del pacto primitivo.



Raphael Bergoeing Vela
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras



José Miguel Barraza Lantz
Anticipa S.A.

